



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 12:30 horas del día 17 de febrero de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 03 de febrero de 2022.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 16320/2021 (R.E. 1168/2021) promovido por D. JUAN ANDRES GARCIA PINELO solicitando licencia urbanística para LEGALIZACION de la ESTRUCTURA y TERMINACION de las OBRAS con MODIFICACION del PROYECTO DE CONSTRUCCION de la VIVIENDA identificada con la Ref. Catastral 3803902VL1030S0001XJ, sita en la CL BELLOTA 9 (P-66 SR.03.S "CERCA DE LOS MOLINOS"), de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 17/02/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria- Interventora de fecha 17/02/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder a **JUAN ANDRES GARCIA PINELO**, licencia urbanística para **LEGALIZACION de la ESTRUCTURA y TERMINACION de las OBRAS con MODIFICACION del PROYECTO DE CONSTRUCCION de la VIVIENDA identificada con la Ref. Catastral 3803902VL1030S0001XJ, sita en la CL BELLOTA 9 (P-66 SR.03.S "CERCA DE LOS MOLINOS")**, según PROYECTO de EJECUCION, redactado por D. Francisco Torres Rico, Arquitecto colegiado núm. 24176 del COAM, y de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/02/2022
22/02/2022

NOMBRE DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2C90AA8EA0A93404E8F



2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- En fechas **16 de julio de 2021 y 17 de febrero de 2022**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importes de **//214,00 €//** y **//819,40 €//**, mediante ingresos realizados: el primero, en efectivo en BANCO SANTANDER y, el segundo, online en la Sede Electrónica con NCR 0022000603111068F18ACF, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES VIVIENDA 2021

3.1.1 Vista el acta de fecha de 09/02/2022 del del órgano evaluador de las solicitudes presentadas en la convocatoria para la concesión de ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual 2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO: En relación al nº expediente 16330/2021, excluir la solicitud por no presentar por parte de la solicitante la documentación exigida, no quedando justificado tal y como se recoge en el punto 5. (Requisitos de las personas solicitantes) de la convocatoria de ayudas de gastos de la vivienda habitual 2021, la acreditación de pago de los recibos de alquiler de los dos últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

SEGUNDO: En relación al nº de expediente: 16639/2021, ratificar la exclusión definitiva de la solicitud, por no subsanar de la documentación requerida en los plazos señalados para ello.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/02/2022
22/02/2022

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacios
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2C90AA8EA0A93404E8F



Según indica el punto 10 de las bases reguladoras de la convocatoria: “La no aportación de la documentación complementaria requerida en los plazos que a tal efecto se concedan supondrá la exclusión de la convocatoria”.

TERCERO: En relación al nº de expediente: 16949/2021, se admite el error descrito por la solicitante, al no notificar la necesidad de subsanación de este último documento y se ratifica la exclusión definitiva de la solicitud por no cumplir con los requisitos para poder ser concedida la ayuda, ya que la titularidad de la vivienda no está a nombre de la solicitante, según indica el punto 5 de las bases reguladoras de la convocatoria: “El solicitante siempre debe ser persona física, que necesariamente será el propietario o copropietario de la misma”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:50 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2C90AA8EA0A93404E8F

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
22/02/2022
22/02/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

